

7 # 30715

Quito 17 de mayo de 2012

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

adu
1.00

FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ, en mi calidad de APODERADO GENERAL de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A, comparezco ante usted y solicito se sirva registrar la siguiente cesión de acciones conforme el detalle siguiente y a la copia adjunta de cesión de acciones; adicionalmente solicito que una vez que se encuentre registrada la referida transferencia se sirva otorgarme una certificación de la nueva nomina de accionistas:

CEDENTE

NOMBRE
NACIONALIDAD
REPRESENTANTE LEGAL
R.U.C. EPA S.A.

EPA S.A.
ECUATORIANA
CARMEN ALICIA PEREZ ARTETA.
1790485781001

CESIONARIO

NOMBRE
NACIONALIDAD
No de CEDULA DE IDENTIDAD ECUA.
CASADA CON DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

TERESITA DEL NIÑO JESUS
IRARRAZAVAL OSSANDON
CHILENA
170887406-8

DATOS DE LAS ACCIONES

NUMERO
NUMERACION
VALOR DE CADA ACCION
VALOR TOTAL

155
201 a la 355
1 dólar
155,00 USD.

NOTA: LA PRESENTE CESION DE ACCIONES FUE REALIZADA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011, ADJUNTO UN EJEMPLAR ORIGINAL DE LA NOTA DE CESION EN LA QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA CON LA FECHA ANTES SEÑALADA.

Por la favorable atención que brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

OK

FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ
APODERADO GENERAL
INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.



ESPANEAR
Transferencias registradas.
nomens.
30-05-12.

Quito 22 de febrero de 2011

NOTA DE CESION



Señor.
FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ
APODERADO GENERAL
INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.
Presente.-

Por medio de esta comunicación dejo constancia que en esta fecha he procedido a ceder y transferir la cantidad de ciento cincuenta y cinco acciones nominativas y ordinarias, totalmente liberadas, que poseo en el capital suscrito de la compañía que acertadamente ustedes dirigen, cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE

NOMBRE

EPA S.A.

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

REPRESENTANTE LEGAL

CARMEN ALICIA PEREZ ARTETA.

R.U.C. EPA S.A.

1790485781001

CESIONARIO

NOMBRE

TERESITA DEL NIÑO JESUS

IRARRAZAVAL OSSANDON

NACIONALIDAD

CHILENA

No de CEDULA DE IDENTIDAD ECUA.

170887406-8

**CASADA CON DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**

DATOS DE LAS ACCIONES

NUMERO

155

NUMERACION

201 a la 355

VALOR DE CADA ACCION

1 dólar

VALOR TOTAL

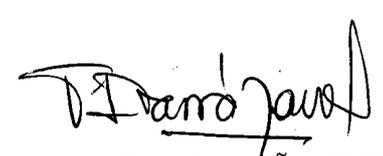
155,00 USD.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva tomar nota de esta cesión, dejar constancia de la misma en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar de esta transacción a la Superintendencia de Compañías.

En mi calidad de cesionaria acepto la transferencia por ser en beneficio de mis intereses.

Atentamente,

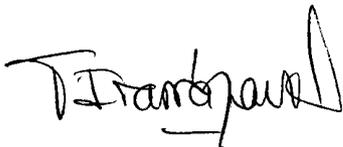

CARMEN ALICIA PEREZ ARTETA
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE GENERAL EPA S.A.
CEDENTE


TERESITA DEL NIÑO JESUS
IRARRAZAVAL OSSANDON
CESIONARIA
CC. No: 170887406-8

HR

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIEGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: CARMEN ALICIA PEREZ ARTETA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1702867142, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EPA S.A., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ADJUNTA, Y LA SEÑORA TERESITA DEL NIÑO JESUS IRARRAZAVAL OSSANDON, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 170887406-8, DE NACIONALIDAD CHILENA, POR SUS PROPIOS DERECHOS QUIENES SOLICITAN RECONOCER ANTE MI, SUS FIRMAS Y RUBRICAS, ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE DICE NOTA DE CESION DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE QUE ANTECEDE, PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHAS FIRMAS Y RUBRICAS SON LAS SUYAS PROPIAS, LAS MISMAS QUE LA USAN EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCEN, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR NOTARIO.



TERESITA DEL NIÑO JESUS IRARRAZAVAL OSSANDON

c.c. 170887406 - 8



CARMEN ALICIA PEREZ ARTETA

c.c.

EL NOTARIO

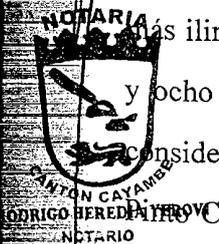


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

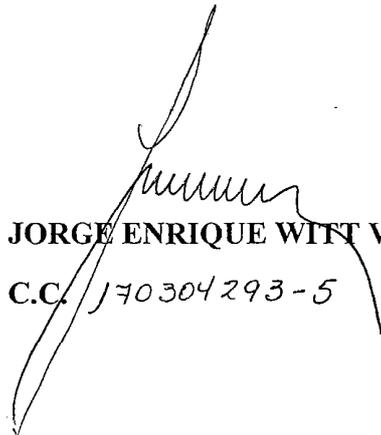


dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste el **PODER GENERAL** que otorga la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A. al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento el señor JORGE ENRIQUE WITT VORBECK, en su calidad de Secretario Ad-Hoc nombrado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Villalcázar S.A., de fecha diez de junio del dos mil dos, y debidamente autorizado por la misma, según consta del acta que se agrega al presente instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** De conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., reunida el día diez de junio del dos mil dos, cuyo original de acta se manda agregar como documento habitante, la mencionada Compañía confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor del señor FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles e inmuebles, valores, derechos, acciones, etcétera, de INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., dentro de los derechos y obligaciones otorgados por los Estatutos de la Compañía y la Ley, al Gerente General de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; c) Para que garantice a nombre de la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., obligaciones de terceras personas previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, celebre contratos de cuentas corrientes, endose, proteste, cobre etcétera, cheques girados por terceras personas a favor de la

Compañía, sin límite alguno.- Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito, como cartas de crédito del exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito; e) Para que represente a la Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumentos de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en las Juntas Generales, extraordinarias o universales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir toda clase de documentos públicos y privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera; g) Está facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la Compañía en Audiencias de Arbitraje, Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que dictaren, nombrar abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho Código de Procedimiento Civil.- Sin que la enumeración anterior se la considere como limitativa, se otorga a nombre del ingeniero Francisco Isidoro Cordovez, todas las facultades que requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder.- **CONCLUSION.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la Minuta que se halla firmada por la Doctora Ana Heredia de Bravo,

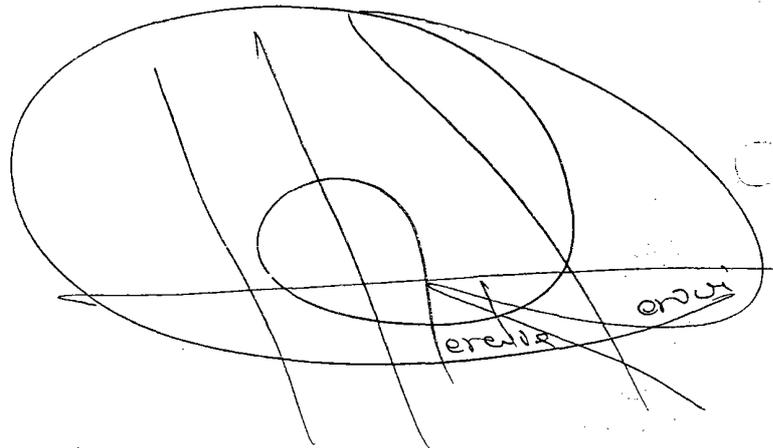


abogado con matrícula profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE ENRIQUE WITT VORBECK
C.C. 170304293-5

El Notario,



erevia ordu

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., CELEBRADA EL DÍA DIEZ
DE JUNIO DEL DOS MIL DOS**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de junio del dos mil dos, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 632 y Rusia, siendo las quince horas, comparece el señor Jorge Witt Vorbeck, Apoderado General de la Compañía Sociedad de Turismo SODETUR S.A., accionista único de la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Ing. Alberto Pérez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Jorge Witt Vorbeck.

El Presidente de la Junta manifiesta que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

1.- REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A FAVOR DEL DR. ESTEBAN PEREZ ARTETA

2.- OTORGAMIENTO DEL APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA

Respecto al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el Apoderado General de la Compañía, Dr. Esteban Pérez Arteta, para indicar, que por asuntos personales, no podrá seguir desempeñando el mandato otorgado por la Compañía Inmobiliaria Villalcázar S.A., por lo cual solicita a la Junta se le revoque el Poder General a él conferido con fecha 8 de abril de 1994.

La Junta atiende la solicitud del Dr. Esteban Pérez, y luego de algunas deliberaciones, decide revocar el Poder General otorgado por la Compañía en la fecha indicada en el inciso anterior.

Respecto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Alberto Pérez, e informa que en vista de las necesidades que actualmente operan en la empresa y a la decisión de revocar el Poder otorgado a favor de Dr. Esteban Pérez Arteta, es indispensable que se otorgue un nuevo PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere, con las más amplias atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para que represente a ésta en todos los negocios, actos y contratos que realice; para lo cual sugiere al señor Ing. Francisco Isidoro Pinto Cordovez.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar PODER GENERAL

AMPLIO Y SUFICIENTE que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente General de la Compañía, a favor del señor Ing. Francisco Pinto Cordovez.

Además autoriza al señor Jorge Witt Vorbeck, Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas, nombrado para el efecto, para que comparezca ante un Notario Público y suscriba las correspondientes escrituras de revocación y otorgamiento de Poder General.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

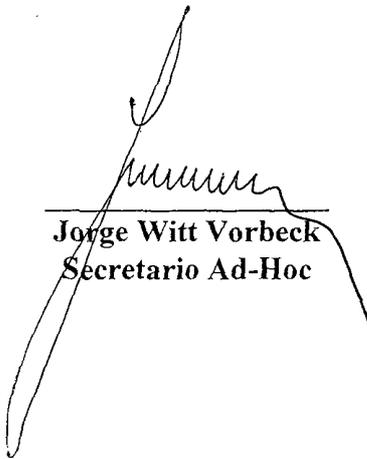
Para constancia firman los presentes.

FIRMADO.- POR SODETUR S.A.- SR. JORGE WITT VORBECK.- ACCIONISTA.-
SECRETARIO AD-HOC

FIRMADO.- ING. ALBERTO PEREZ ARTETA.- PRESIDENTE.-

FIRMADO.- DR. ESTEBAN PEREZ ARTETA.-

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Lo certifico.-



Jorge Witt Vorbeck
Secretario Ad-Hoc

07166

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA N° 170304293-5

WITT VORBECK JORGE ENRIQUE

27 AGOSTO ***1.949

PICHINCHA / QUITO / SANTA PRIS

04 1 291 05665

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

[Handwritten signature]



EQUATORIANA ***** E133113922

CASADO PAULINA BAGOERO

SECUNDARIA CONDADOR

JORGE WITT

OLGA VORBECK

QUITO 14/04/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 076170

[Handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 31 de mayo del 2000



0421-172. 170304293-5

WITT VORBECK JORGE ENRIQUE

PICHINCHA - QUITO

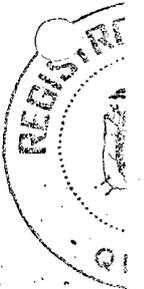
CHAMPICRUZ

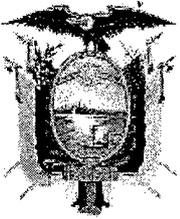
[Handwritten signature]
PRO SECRETARÍA DE LA JUSTIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO EN CUATRO FOJAS UTILES CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO
POR LA INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO PINTO.-
EN CAYAMBE A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
EL NOTARIO,



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

489453



ZON: Con fecha 30 de noviembre del 2004, bajo número 3192 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se halla **INSCRITA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 26 de octubre del 2009.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

Escritura Pública de: Poder General a Francisco Pinto C.

Notaría: Dr. Rodrigo Heredia Yerovi, Del Cantón Cayambe.-

